



**ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-001-2022.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 30 de marzo de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-001-2022, relativa a la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, de oficina y material de limpieza, solicitados por diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los cuales serán adquiridos con recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2022, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

I.- Con fundamento a lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de las propuestas económicas presentadas por los siguientes licitantes, considerando el precio unitario que ofertaron, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precios sin I.V.A.)
Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V.	1	\$481,716.00
Aurelio Alberto Medina Sosa	7	\$141,149.79
	9	\$61,641.51
Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.	4	\$297,815.00
	8	\$430,472.00
	11	\$486,099.25
	12	\$459,823.00

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 4 Apartado A fracción I, 14 fracciones XVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el dictamen remitido mediante memorándum número SAFIN03/SSA/DGRM/DRM/0360/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, signado por la L.A.F. Sherly María Damián Chan, Coordinadora de Adquisiciones Directas Estatales de la Subdirección de Adquisiciones Estatales de la Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

PARTIDA UNO

Primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes



Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ocho **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, once **"Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"** y doce **"Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del

📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx



que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual forma, incumple técnicamente al ofertar los consecutivos 7, 8, 15, 16, 20, 25, 27, 29, 30 y 36, "Consumible, espuma limpiadora para teclados, 400 grms.", "Consumible, sobres p/cd, 50 piezas", "Consumible, aire comprimido, mínimo 400 ml.", "Accesorio, mouse inalámbrico, receptor inalámbrico usb", "Pila de litio tipo botón cr2032 clave cr2032, voltaje 3 vcc, capacidad nominal 210 mah, dimensiones 2 cm de diámetro x 32 cm de espesor", "Limpiador líquido para limpieza profunda y protección antiestática computadoras presentación de 250 ml", "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas", "Consumible, spray limpiador antiestático, 150 ml", "Memory card sdxc 128 gb clase 10" y "Sabrent hub usb 3.0 macho - 4x usb 3.0 hembra, 5000 mbit/s, negro. Interfaces de concentradores: usb 3.0 (3.1 gen 1) type-a. Velocidad de transferencia de datos: 5000 mbit/s. Indicadores led: estado. Sistema operativo windows soportado: Windows 7 home basic, Windows 7 Home basic x64, Windows 7 Home premium", respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados pertenecen a una marca Genérica, sin embargo, las imágenes que anexa para cada uno de los consecutivos antes mencionados, corresponden a marcas diversas. Así mismo, oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 5 "Accesorio, mouse pad negro marca Genérica" sin embargo, la imagen que anexa en el catálogo o folleto que presenta para el efecto, no coincide con la descripción del bien. De igual forma, oferta tanto técnica como económicamente el consecutivo 38 "Papel bond blanco HP t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 87%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas", sin embargo, anexa un catálogo o folleto de dicho bien de marca Genérica, en cuya imagen del producto, se aprecia una marca distinta a las anteriores mencionadas, contraponiéndose en todos estos consecutivos, las descripciones y marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la



notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, por incumplimiento con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de la partida uno **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 1,429,996.96 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 142,999.69 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 142,993.90 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

De igual forma, incumple técnicamente al ofertar en su propuesta técnica y económica para la presente partida, el consecutivo 27 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox modelo Office Paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr./m²", anexando un catálogo o folleto que contiene la ficha técnica de un producto Papel Xerox Business de alto rendimiento para impresiones y copias, con referencia de los tamaños A4 y A3, cuando lo solicitado es "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas; por lo que no cumple con las características mínimas solicitadas en las bases del presente procedimiento, y de igual manera, se contraponen los modelos y los tamaños ofertados, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Por último, no resulta ser la más baja solvente.

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$444,428.50 más I.V.A. (Son: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos 50/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones



en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOS

Quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ocho **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, once **"Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"** y doce **"Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48



M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual forma, incumple técnicamente con lo establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la propuesta económica, el consecutivo 1 "Consumible, sobres p/cd, 50 piezas" anexando un catálogo o folleto con la descripción correspondiente a dicho bien de marca Genérica, y proporcionando la imagen de un producto perteneciente a una marca distinta, contraponiéndose así la marca ofertada, por lo que resulta imposible tener la certeza del bien que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y**



comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche", por incumplimiento con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de la partida uno "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 1,429,996.96 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 142,999.69 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 142,993.90 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica por un monto de \$334,294.00 más I.V.A. (Son: Trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRES

Noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante",



siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en



el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Décimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica"**, por incumplimiento con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de la partida uno **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 1,429,996.96 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 142,999.69 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 142,993.90 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Décimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$149,991.00 más I.V.A. (Son: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUATRO

Décimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.



Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual manera, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en la presente partida tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica, los consecutivos 4, 9, 10, 20 y 30 "Consumible, espuma limpiadora para teclados, 400 grms.", "Consumible, aire comprimido, mínimo 400 ml.", "Accesorio, mouse inalámbrico, receptor inalámbrico usb", "Papel bond blanco t/carta



(21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas" y "Limpiador de circuitos y tarjetas electrónicas" respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados pertenecen a la marca Genérica, sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas diversas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. De igual manera, oferta tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica, el consecutivo 11 "Accesorio, kit de teclado y mouse inalámbrico marca Logitech", sin embargo, anexa un catálogo o folleto de marca Genérica, contraponiéndose así la marca ofertada, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Décimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de la partida uno "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 1,429,996.96 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 142,999.69 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 142,993.90 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

De igual forma, incumple técnicamente al ofertar en su propuesta técnica y económica para la presente partida, el consecutivo 20 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox modelo Office Paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr./m²", anexando un catálogo o folleto que contiene la ficha técnica de un producto Papel Xerox Business de alto rendimiento para impresiones y copias, con referencia de los tamaños A4 y A3, cuando lo solicitado es "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas; por lo que no cumple con las características mínimas solicitadas en las bases del presente procedimiento, y de igual manera, se contraponen los modelos y los tamaños ofertados, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrisa**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y**



Seguridad Ciudadana", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$128,386.00 más I.V.A. (Son: Ciento veintiocho mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCO

Décimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento



similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual manera, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en la presente partida el consecutivo 2 "Accesorio, mouse



pad negro marca Genérica" sin embargo, la imagen que anexa en el catálogo o folleto que presenta para el efecto, no coincide con la descripción del bien. Así también, oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 5, 6, 7, 13, 14, 22, 28, 29 y 57, "Consumible, batería tipo pastilla "3 volts", 1 pieza "; "Consumible, espuma limpiadora para teclados, 400 grms.", "Consumible, sobres p/cd, 50 piezas ", "Consumible, aire comprimido, mínimo 400 ml.", "Accesorio, mouse inalámbrico, receptor inalámbrico usb", "Limpiador líquido para limpieza profunda y protección antiestática computadoras presentación de 250 ml.", "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas", "Consumible, spray limpiador antiestático, 150 ml" y "Accesorio disco duro externo seagate backup plus slim, 1 tb, para mac/pc." respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados pertenecen a la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas diversas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Décimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, por incumplimiento con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de la partida uno **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 1,429,996.96 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 142,999.69 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 142,993.90 M.N. (Son: Ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

De igual forma, incumple técnicamente al ofertar en su propuesta técnica y económica para la presente partida, el consecutivo 28 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox modelo Office Paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr./m2", anexando un catálogo o folleto que contiene la ficha técnica de un producto Papel Xerox Business de alto rendimiento para impresiones y copias, con referencia de los tamaños A4 y A3, cuando lo solicitado es "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas; por lo que no cumple con las características mínimas solicitadas en las bases del presente procedimiento, y de igual manera, se contraponen los modelos y los tamaños ofertados, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$81,919.50 más I.V.A. (Son: Ochenta y un mil novecientos diecinueve pesos 50/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SEIS

Vigésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.



De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".



También incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica los consecutivos 4 y 36 "Caja para archivo de cartón tamaño oficina con sistema A.I.R., estiba garantizada de 4 unidades, medidas 49 x 36 x 25 cm, mod. AM-05, Todo de cartón" y "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000" respectivamente, sin embargo, anexa un catálogo o folleto para ambos productos, de marca Genérica, contraponiéndose así las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará. De igual manera, incumple al ofertar en la presente partida los consecutivos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 47, 48 y 49, "Ariño metálico twin loop de 9/16" (96-105 hjs), color negro, c/20 piezas", "Borrador de fieltro para pizarrón con base de madera", "Broche para archivo de 8 cm resistente a la corrosión, c/50 piezas", "Cinta adhesiva color canela 48 mm x 150 m, con adhesivo hot melt, alta resistencia a la tensión", "Cinta de empaque transparente 48 mm x 50 m.", "Clip niquelado cuadrado no.1 c/100 piezas", "Cuenta fácil, cera antiderrapante de 14 grms.", "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 piezas", "Folder manila tamaño oficina, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms., paquete c/100 piezas", "Goma de borrar de migajón, 4 x 2.5 x 1.5 cms.", "Lápiz adhesivo de 40 grms, no tóxico, secado rápido", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 192 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 96 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Marcador de cera, color azul", "Marcador de cera, color negro", "Marcador de cera, color rojo", "Quitagrapas negro", "Regla de aluminio de 30 cm.", "Separadores reforzados c/12 divisiones, t/carta, plástico, multiperforaciones, cejas multicolor", "Separadores reforzados c/15 divisiones, t/carta, plástico, multiperforaciones, cejas multicolor", "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. color negro", "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. color negro", "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. color negro", "Tijera multipropósito, hoja de acero inoxidable, con aros de plástico asimétricos para mayor comodidad, de 7\"", "Lápiz de grafito hexagonal no. 2, cuerpo de madera, acabado en color amarillo, de fabricación mexicana paquete c/12 piezas", "Sobre bolsa manila tamaño ministro, solapa engomada, gramaje 90 grs., medida 30 x 39.5 cms con 50 piezas", "Cinta de enmascarar de papel crepado de 48 mm x 50 mts, con adhesivo acrílico", "Cinta de enmascarar de papel crepado de 24 mm x 65 mts, con adhesivo acrílico", "Cojín para sello no. 1, cojín de hule espuma, estuche metálico", "Marcador de tinta permanente color negro, barril metálico, punta cincel, tapa con clip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcador de tinta permanente color negro, punta delgado, tapa al color de la tinta con clip, c/10 piezas", "Marcatexto color amarillo, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color naranja, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color rosa, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Sobre bolsa manila t/carta, solapa engomada, papel de 90 grms, c/50.", "marcatexto color azul, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas" y "Papel bond blanco t/oficio (21.6 x 34.00 cm), blancura min. 89%, gramaje 75gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas" respectivamente, tanto en su propuesta técnica como en la económica, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la

📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx



notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Vigésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$204,152.55 más I.V.A. (Son: Doscientos cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SIETE

Vigésimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "**Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S.**" cuando lo solicitado es "**copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante**", siendo en este caso, "**Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**" de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google



maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

También incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica los consecutivos 19 y 66 "Lápices de colores de 17.5 cms, cuerpo hexagonal, libre de madera c/12 piezas, Bic



Conte" y "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000" respectivamente, sin embargo, anexa un catálogo o folleto para ambos productos, de marca Genérica, contraponiéndose así las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará. En lo tocante al consecutivo 57, oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, "Nota adhesivas removibles de 3" x 3" (76 mm x 76 mm) con 100 hojas, color rosado neón", sin embargo, en el catálogo o folleto que adjunta, describe el siguiente concepto: "Nota adhesivas removibles de 3" x 3" (76 mm x 76 mm) con 100 hojas, color rosado neón, marca Genérica, modelo Nota adhesiva 3", no obstante, presenta una imagen que corresponde a notas adhesivas de 5.0 x 5.0 mm marca Ofixpres, contraponiéndose así, la marca y medidas ofertadas, por lo que resulta imposible tener la certeza del bien que entregará. De igual manera, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, en la presente partida los consecutivos 1, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 59, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, "Broche para archivo de 8 cm resistente a la corrosión, c/50 piezas", "Cinta adhesiva color canela 48 mm x 150 m, con adhesivo hot melt, alta resistencia a la tensión", "Cinta adhesiva mágica, invisible sobre papel, 25.4 mm x 65.8 m, 3m.", "Cinta de empaque transparente 48 mm x 50 m.", "Cinta de enmascarar de papel crepado de 18 mm x 50 mts, con adhesivo acrílico", "Clip niquelado cuadrado no.1 c/100 piezas", "Clip niquelado cuadrado no.2 c/100 piezas", "Clip niquelado mariposa no.1 c/12 piezas", "Clip niquelado mariposa no.2 c/50 piezas", "Corrector liquido con pigmento blanco base agua con brocha, presentación en frasco de 20 ml, secado rápido", "Lápiz adhesivo de 10 grms., no tóxico, secado rápido", "Lápiz adhesivo de 40 grms., no tóxico, secado rápido", "Libreta actas tipo florete cosido, de 192 hojas, en papel bond de 58 grms/m2 mínimo, forrado en pasta dura con folio en todas sus hojas", "Libreta actas tipo florete cosido, de 96 hojas, en papel bond de 58 grms/m2 mínimo, forrado en pasta dura con folio en todas sus hojas", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 192 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 96 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 192 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 96 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma italiana cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 192 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma italiana cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 96 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma italiana cosida, pasta dura, rayada, 192 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma italiana cosida, pasta dura, rayada, 96 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta pasta dura forma francesa rayado 192h c/índice", "Marcador para pintarrón, punta cincel, barril de plástico, no toxico estuche con 4 colores. Colores: negro, rojo, azul y verde, magistral", "Revistero color humo", "Tijera de acero forjado #7", "Tijera multipropósito, hoja de acero inoxidable, con aros de plástico asimétricos para mayor comodidad, de 7", "Libreta profesional de cuadro grande, con doble espiral metálico, 100 hojas, cubierta de cartón grueso semirígido", "Nota adhesiva reposicionable rayada, color amarillo 10 x 15 cms., 100 hojas", "Nota adhesiva reposicionable mini cubo, color amarillo 5 x 5 cms, 400 hojas", "Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.62 x 12.7 cms, 100 hojas", "Despachador de notas pop-up negro .076 m x .076 m, para notas tipo acordeón", "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, tapa independiente medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 25 cm.", "Cinta adhesiva transparente de 18 mm x 33 m 1 pieza", "Carpeta tipo "d" de 1.5" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil PVC, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Carpeta tipo "d" de 3" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil PVC, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Cinta adhesiva de uso general de 24 mm x 65 mm transparente, con respaldo de polipropileno y adhesivo base hule", "Marcador de tinta permanente color rojo, barril metálico, punta cincel, tapa con clip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcador de tinta permanente color negro, punto delgado, tapa al color de la tinta con clip, c/10 piezas", "Marcador de tinta permanente color rojo, punto delgado, tapa al color de la tinta con clip, c/10 piezas", "Marcatexto color naranja, punta cincel de 0.4 m, con grip

📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx



en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Sobre bolsa manila t/carta, solapa engomada, papel de 90 grms., c/50", "Vaso desechable plástico no.10 c/50 piezas", "Cuchara pastelera desechable 50 pieza", "Tenedor pastelero desechable 50 pieza", "Marcatexto color azul, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color azul, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Libro tabular 8 columnas 96 hojas. forma italiana, medidas 11 3/4" x 8 1/2". a prueba de agua, páginas impresas con tinta permanente", "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas", "Papel bond blanco t/oficio (21.6 x 34.00 cm), blancura min. 89%, gramaje 75gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas", "Sello fechador de bolsillo, mango de plástico, cuerpo metálico, cambio de numero manual, tipografía de 4 mm.", "Clip niquelado jumbo medida 50 mm.", "Libro florete 96h tipo italiana tabular 12 columnas", "Libreta tipo florete forma italiana de 8 columnas" y "Tabla de acrílico para sujetar documentos tamaño oficio" respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Vigésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar para la presente partida tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica, el consecutivo 17 "Grapa de alambre de acero para engrapadora estándar, largo de patas de 6.35 mm. de puntas cinceladas para engrapar hasta 25 h c/5040 pieza. Pilot 400, marca Pilot", sin embargo, en las características contenidas en su catálogo o folleto oferta grapas de alambre, modelo Marvel 26/6 standard tamaño 6mm, no cumpliendo con el modelo solicitado en el anexo uno de las bases del presente procedimiento y contraponiéndose las medidas ofertadas. De igual forma, el consecutivo 35 "Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.6 x 7.6 cms, c/6 bloques de 100 hojas c/u, post-it 3m, marca Janel" sin embargo, la imagen contenida en el catálogo o folleto que oferta corresponde a la marca Memo Tip, cuando lo solicitado es "Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.6 x 7.6 cms, c/6 bloques de 100 hojas c/u, post-it 3m". Así también, oferta el consecutivo 43 "Tijera de acero forjado #7 marca Barrilito", sin embargo, en las características contenidas en su catálogo o folleto oferta tijera de acero forjado #7, marca Barrilito, modelo D-7B, cuchillas de acero inoxidable, mango de plástico para mayor comodidad y anexa una imagen del bien de la marca Delta, contraponiéndose la descripción que consta en su catálogo, con las especificaciones del bien o producto solicitado en el anexo uno de las bases del presente procedimiento, así como las marcas ofertadas. Respecto a los consecutivos 49, "Nota adhesiva reposicionable mini cubo, color amarillo 5 x 5 cms, 400 hojas, marca Janel" y 50 "Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.62 x 12.7 cms, 100 hojas, marca Janel" ofertados tanto en su propuesta técnica como en la económica, anexa un catálogo o folleto que contiene en la descripción la marca Post-It 3M acompañada de imágenes correspondientes a la marca Memo Tip, respectivamente; contraponiéndose así las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará. Así también, oferta técnica y económicamente el consecutivo 70 "Marcatexto color naranja, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas, marca Azor" sin embargo, en la descripción que consta en su catálogo

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.

Handwritten marks and signatures in the right margin.



oferta el color azul, no cumpliendo con el color solicitado y contraponiéndose las características ofertadas. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$132,329.97 más I.V.A. (Son: Ciento treinta y dos mil trescientos veintinueve pesos 97/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA OCHO

Vigésimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "**Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S.**" cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "**Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**" de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google



maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

También incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica los consecutivos 9, 10, 11, 47, 180 y 185, "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5,

📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx



ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", "Caja archivo plástica tamaño oficina, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 56 cm, ancho 38.1 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", "Caja para archivo de cartón tamaño carta con sistema A.I.R., estiba garantizada de 4 unidades, medidas 48 x 31 x 25 cm, mod. AM-04, Todo de cartón", "Grapa de alambre de acero para engrapadora estándar, largo de patas de 6.35 mm. de puntas cinceladas para engrapar hasta 25 hojas c/5040 piezas. Pilot 400", "Calculadora 1320 Printaform 12 dígitos" y "Papel bond blanco HP t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 87%, gramaje 75 gr., de conformidad con la mnx-aa-144-scfi-2008, resma de 500 piezas" respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados corresponden a la marca Genérica, contraponiéndose así las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

Así mismo, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, en la presente partida los consecutivos 4, 5, 6, 7, 8, 13, 17, 19 al 24, 26 al 28, 32 al 35, 44 al 46, 49 al 51, 54 al 66, 71, 72, 74 al 79, 83 al 85, 88, 89, 94, 96, 97, 100, 101, 103, 106, 113, 116 al 119, 122 al 124, 127, 132 al 135, 137, 138, 142 al 158, 165, 166, 171 al 178, 183 y 184, "Arillo metálico twin loop de 1/4" (1-35 hjs), color negro, c/20 piezas", "Block tamaño carta de cuadros grandes con 80 hojas, encuadernado engomado cubierta cartón, hojas de 56 g/m2.", "Block tamaño carta de rayas con 80 hojas, encuadernado engomado cubierta cartón, hojas de 56 g/m2.", "Borrador de fieltro para pizarrón con base de madera", "Broche para archivo de 8 cm resistente a la corrosión, c/50 piezas", "Carpeta c/broche metálico de 8 cm c/rojo t/carta", "Cartulina opalina blanca, tamaño carta, mínimo 210 grms, c/100 hojas", "Chinces latonadas con forro de colores c/100 piezas", "Cinta adhesiva color canela 48 mm x 150 m, con adhesivo hot melt, alta resistencia a la tensión", "Cinta adhesiva mágica, invisible sobre papel, 18 mm x 33 m.", "Cinta adhesiva mágica, invisible sobre papel, 25.4 mm x 65.8 m, 3m. ", "Cinta correctora color blanco, secado instantáneo, 4.2 mm x 12 mts. ", "Cinta de empaque transparente 48 mm x 50 m. ", "Clip niquelado cuadrado no.1 c/100 piezas", "Clip niquelado cuadrado no.2 c/100 piezas", "Clip niquelado mariposa no.2 c/50 piezas", "Etiqueta imprimible blanca para cd, c/40 etiquetas p/cd.", "Etiqueta transparente para impresión láser 2" x 4", 10 etiquetas por hoja, con 25 hojas", "Etiquetas para impresión láser tamaño carta c/25 piezas", "Folder colgante tamaño carta, color verde, c/25 piezas", "Goma de borrar de migajón, 4 x 2.5 x 1.5 cms.", "Goma de borrar plástica, 4.3 x 3.5 x 1.2 cm.", "Goma de borrar tipo lápiz con dosificador, para grafito, translucido", "Lápices de colores de 17.5 cms, cuerpo hexagonal, libre de madera c/12 piezas, Bic Conte", "Lápiz adhesivo de 10 grms, no tóxico, secado rápido", "Lápiz adhesivo de 40 grms, no tóxico, secado rápido", "Libreta actas tipo florete cosido, de 192 hojas, en papel bond de 58 grms/m2 mínimo, forrado en pasta dura con folio en todas sus hojas", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 192 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 96 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 192 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 96 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Libreta forma italiana cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 192 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Libreta forma italiana cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 96 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Libreta forma italiana cosida, pasta dura, rayada, 192 hojas, papel bond 56 g/m2.", "Libreta taquigrafía largo con espiral metálico con 80 hojas, 21.3x 12.3 cms. mínimo, 56 grms/m2 mínimo.", "Liga no. 18 c/100 grs.", "Líquido limpiador para pizarrón", "Marcador para pintarrón, punta cincel, barril de plástico, no tóxico estuche con 4 colores. Colores: negro, rojo, azul y verde, magistral", "Marcadores base agua, punta cincel, c/8 piezas", "Papel carbón t/carta c/negro, c/100 hojas", "Papel opalina blanca, tamaño carta, mínimo 120 grms, c/100 hojas", "Pasta para engargolado negro opaco t/carta c/25 juegos", "Pasta para engargolado transparente t/carta c/25 juegos", "Pegamento blanco de 1/2 lt Resistol 850", "Pegamento blanco de 1/4 lt Resistol 850", "Pegamento instantáneo 125 ml UHU", "Pegamento instantáneo de 1/4 lt Resistol 5000", "Portalápices color humo", "Portamina 0.5, con cuerpo hexagonal de plástico, varios colores, c/12 piezas, Bic", "Portamina 0.7, con cuerpo hexagonal de plástico, varios colores, c/12 piezas, Bic", "Revistero color humo", "Sacapuntas eléctrico de mesa, con depósito removible, color negro", "Separadores reforzados c/8 divisiones, t/carta, plástico, multiperforaciones, cejas multicolor", "Servilletas desechables c/250 piezas", "Servilletas desechables c/500 piezas", "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable.

📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx



Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro", "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro", "Tarjetas blancas 3" x 5" c/100 piezas, cartulina bristol de 163 g/m²", "Tijera multiproposito, hoja de acero inoxidable, con aros de plástico asimétricos para mayor comodidad, de 7".", "Lápiz de grafito hexagonal no. 2, cuerpo de madera, acabado en color amarillo, de fabricación mexicana paquete c/12 piezas", "Minas de grafito 0.5 mm, dureza hb, tubo c/12 minas", "Minas de grafito 0.7 mm, dureza hb, tubo c/12 minas", "Libreta profesional de cuadro grande, con doble espiral metálico, 100 hojas, cubierta de cartón grueso semirigido", "Nota adhesiva reposicionable mini cubo, color amarillo 5 x 5 cms, 400 hojas", "Despachador notas pop-up y banderitas con cubierta transparente tipo vidrio diseño medida 20 x 11 cm.", "Despachador de cinta adhesiva jumbo en color negro con diámetro del centro de 3" (75 cm) para cintas ladgar de 12 a 25 mm de ancho x 65 m de largo", "Desengrapador vertical magnético con mango grip ahulado", "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en pvc corrugado, tapa independiente, medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 25 cm. ", "Nota adhesivas removibles de 3" x 3" (76 mm x 76 mm) con 100 hojas, color rosado neón", "Marcador permanente de doble punta, dos en uno una punta fina y ultra fina en el mismo marcador, tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora, contiene 3 piezas color de tinta negro, azul y rojo", "Papel carbón color azul tamaño carta (8.25 x 11.75) paquete c/100", "Cinta de enmascarar de papel crepado de 48 mm x 50 mts, con adhesivo acrílico", "Lápiz de resina número no. 2 forma hexagonal color verde con borrador c/12 piezas", "Cinta adhesiva transparente de 18 mm x 33 m 1 pieza", "Carpeta tipo "d" de 1.5" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Carpeta tipo "d" de 2" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Carpeta tipo "d" de 3" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Carpeta tipo "d" de 4" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Cinta adhesiva de uso general de 18 mm x 65 mm transparente, con respaldo de polipropileno y adhesivo base hule", "Cinta adhesiva de uso general de 24 mm x 65 mm transparente, con respaldo de polipropileno y adhesivo base hule", "Cinta adhesiva de uso general de 12 mm x 33 mm transparente, con respaldo de polipropileno y adhesivo base hule", "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", "Marcador de tinta permanente color negro, punto delgado, tapa al color de la tinta con clip, c/10 piezas", "Marcatexto color amarillo, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color naranja, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color rosa, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color verde, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color amarillo, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color naranja, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color rosa, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Marcatexto color verde, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Vaso desechable plástico no.10 c/50 piezas", "Vaso desechable plástico no.8 c/50 piezas", "Cuchara pastelera desechable 50 piezas", "Tenedor pastelero desechable 50 piezas", "Marcador de



tinta permanente color azul, punto delgado, tapa al color de la tinta con clip, c/10 piezas", "Marcatexto color azul, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Organizador de escritorio giratorio con 6 compartimientos horizontales y 3 verticales, contiene: grapas, una tijera con mango de plástico, clips, cutter, regla de 15 cms y una engrapadora negra", "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la mxn-aa-144-scfi-2008, resma de 500 piezas", "Papel bond blanco t/doble carta (43.2 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la mxn-aa-144-scfi-2008, resma de 500 piezas", "Papel bond blanco t/oficio (21.6 x 34.00 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la mxn-aa-144-scfi-2008, resma de 500 piezas", "Clip niquelado jumbo medida 50 mm", y "Libreta profesional de rayas, con doble espiral metálico, 100 hojas, cubierta de cartón grueso semirrígido", respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

De igual forma, incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no cotizar la totalidad de los bienes que integran la presente partida, toda vez que omite en su cotización o propuesta económica los consecutivos 31 y 82 "CUTER DE PLÁSTICO DE 18 MM", "PORTACLIPS MAGNÉTICO COLOR HUMO, CON CAPACIDAD PARA 100 CLIPS" respectivamente, cuando lo requerido es que la propuesta económica contenga los precios unitarios ofertados en cada uno de los bienes que integran la partida, en caso de que estén integrados por dos o más bienes. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Vigésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar para la presente partida tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica, los consecutivos 9 y 10 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast, marca Geo" y "Caja archivo plástica tamaño oficio, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 56 cm, ancho 38.1 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast, marca Geo", respectivamente, contraponiéndose la marca propuesta, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta. De igual forma, oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 47 "Grapa de alambre de acero para engrapadora estándar, largo de patas de 6.35 mm. de puntas cinceladas para engrapar hasta 25h c/5040 pieza Pilot 400, marca Pilot", sin embargo, en las características contenidas en su catálogo o folleto oferta grapas de alambre, modelo Marvel 26/6 standard tamaño 26/6, contraponiéndose el modelo ofertado, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. De igual forma, oferta tanto técnica como económicamente, el consecutivo 69 "Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.6 x 7.6 cms, c/6 bloques de 100 hojas c/u, post-it 3m, marca Memo Tip" contraponiéndose la marca ofertada, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. Así también, oferta tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica los consecutivos 78 y 80 "Pegamento instantáneo 125 ml UHU" y "Pegamento instantáneo Kola-loka brocha", respectivamente; sin embargo, la descripción contenida en el catálogo o folleto que oferta corresponde, en ese mismo



orden, a las marcas "Resistol 850" y "Resistol 5000", contraponiéndose la marca ofertada, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará. De igual manera, oferta el consecutivo 157 " Marcatexto color rosa, punta cincel de 0.6 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas, marca Azor" tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica, sin embargo, la descripción en el catálogo o folleto que adjunta, refiere "plato desechable de poliestireno de alto impacto no. 5C/20 piezas", por lo que no coincide con el bien solicitado en el anexo uno de las bases del presente procedimiento. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$138,200.94 más I.V.A.** (Son: **Ciento treinta y ocho mil doscientos pesos 94/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA NUEVE

Vigésimo noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "**Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S.**" cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de



pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ocho **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, once **"Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"** y doce **"Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millonés doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher,



seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual forma, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, en la presente partida los consecutivos 1 al 4, 7 al 15, 20, 24, 25, 28 al 32, 35, 38, 40, 45, 49, 50, 51, 54, 57, 59, 60, 63, 65, 70 al 75, 78, 82, 85, 86, 89 al 92 y del 94 al 96, "Broche para archivo de 8 cm resistente a la corrosión, c/50 piezas", "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en pvc corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", "Calculadora de 12 dígitos, funciones básicas, display de lcd de una línea, alimentación dual batería y solar, mx-120", "Carpeta c/broche metalico de 8 cm c/rojo t/carta", "Cartulina opalina blanca, tamaño carta, mínimo 210 grms, c/100 hojas", "Chinces latonadas con forro de colores c/100 piezas", "Cinta adhesiva mágica, invisible sobre papel, 25.4 mm x 65.8 m, 3m", "Cinta de empaque transparente 48 mm x 50 m. ", "Clip niquelado cuadrado no.1 c/100 piezas", "Clip niquelado cuadrado no.2 c/100 piezas", "Clip niquelado mariposa no.1 c/12 piezas", "Clip niquelado mariposa no.2 c/50 piezas", "Cuenta fácil, cera antiderrapante de 14 grms. ", "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 piezas", "Lápiz adhesivo de 10 grms, no toxico, secado rápido", "Lápiz adhesivo de 40 grms, no toxico, secado rápido", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, cuadro de 7 mm, 96 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 96 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta forma italiana cosida, pasta dura, rayada, 96 hojas, papel bond 56 g/m2", "Libreta taquigrafía largo con espiral metálico con 80 hojas, 21.3 x 12.3 cms mínimo, 56 grms/m2 mínimo", "Marcador para pintarrón, punta cinceal, barril de plástico, no toxico estuche con 4 colores. Colores: negro, rojo, azul y verde, magistral", "Pegamento blanco de 1/4 lt Resistol 850", "Portamina 0.5, con cuerpo hexagonal de plástico, varios colores, c/12 piezas, bic", Revistero color humo", "Separadores reforzados c/8 divisiones, t/carta, plástico, multiperforaciones, cejas multicolor", "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro", "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro", "Tarjetas blancas 3" x 5" c/100 piezas, cartulina bristol de 163 g/m2", "Tijera multipropósito, hoja de acero inoxidable, con aros de plástico asimétricos para mayor comodidad, de 7".", "Lápiz de grafito hexagonal no. 2, cuerpo de madera, acabado en color amarillo, de fabricación mexicana paquete c/12 piezas", "Banderitas plásticas señaladoras 25.4 mm x 43.2 mm, blister c/50 banderitas, post-it", "Libreta profesional de cuadro grande, con doble espiral metalico, 100 hojas, cubierta de cartón grueso semirigido", "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en pvc corrugado, tapa independiente medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 25 cm.", "Nota adhesivas removibles de 3" x 3" (76 mm x 76 mm) con 100 hojas color rosado neon", "Carpeta tipo "D" de 1" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Carpeta tipo "D" de 2" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Carpeta tipo "D" de 3" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Carpeta tipo "D" de 4" de ancho tamaño carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Carpeta tipo "D" de 5" de ancho tamaño

📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx

Handwritten marks and signatures: A large blue scribble on the right side of the page, a signature 'A' at the bottom left, and another signature 'AR' at the bottom center.



carta fabricada en plástico de vinil pvc, color blanco, alma de cartón comprimido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en forma corrida en todo el interior", "Cinta adhesiva de uso general de 24 mm x 65 mm transparente, con respaldo de polipropileno y adhesivo base hule", "Marcatexto color amarillo, punta cincel de 0.4 m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, c/12 piezas", "Sobre bolsa manila t/carta, solapa engomada, papel de 90 grms, c/50", "Vaso desechable plástico no.10 c/50 piezas", "Vaso desechable plástico no.8 c/50 piezas", "Cuchara pastelera desechable 50 pieza", "Tenedor pastelero desechable 50 pieza", "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la mxn-aa-144-scfi-2008, resma de 500 piezas", "Papel bond blanco t/oficio (21.6 x 34.00 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la mxn-aa-144-scfi-2008, resma de 500 piezas", "Clip niquelado jumbo medida 50 mm.", "Libreta profesional de rayas, con doble espiral metálico, 100 hojas, cubierta de cartón grueso semirígido" y "Papel bond blanco hp t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 87%, gramaje 75 gr., de conformidad con la mxn-aa-144-scfi-2008, resma de 500 piezas", respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no cotizar la totalidad de los bienes que integran la presente partida, toda vez que omite en su cotización o propuesta económica el consecutivo 17 "Etiqueta imprimible blanca para cd, c/40 etiquetas p/cd.", cuando lo requerido es que la propuesta económica contenga los precios unitarios ofertados en cada uno de los bienes que integran la partida, en caso de que estén integrados por dos o más bienes. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Trigésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar para la presente partida tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica, el consecutivo 2 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast, marca Geo", anexando un catálogo o folleto para dicho bien, con la siguiente descripción "Calculadora de 12 dígitos, funciones básicas, display de LCD", por lo que no coincide con el bien solicitado en el anexo uno de las bases del presente procedimiento, además de contraponerse la marca ofertada, resultando imposible tener la certeza de los bienes que oferta. En este mismo sentido, oferta tanto técnica como económicamente, el consecutivo 23 "Grapa de alambre de acero para engrapadora estándar, largo de patas de 6.35 mm. de puntas cinceladas para engrapar hasta 25h c/5040 pieza Pilot 400, marca Polot", sin embargo, anexa un catálogo o folleto que dentro de las características para este consecutivo, describe grapa de alambre, marca Pilot, modelo Marvel 26/6 standard, tamaño 26/6, contraponiéndose la marca y el modelo ofertado, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. De igual forma, el consecutivo 33 "Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.6 x 7.6 cms, c/6 bloques



de 100 hojas c/u, Post-it 3M, marca Janel" sin embargo, la descripción contenida en el catálogo o folleto que oferta corresponde a la marca Memo Tip, cuando lo solicitado es "Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.6 x 7.6 cms, c/6 bloques de 100 hojas c/u, post-it 3m", contraponiéndose la marca que oferta, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turrisa**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$60,708.98 más I.V.A. (Son: Sesenta mil setecientos ocho pesos 98/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIEZ

Trigésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral **"Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S."** cuando lo solicitado es **"copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante"**, siendo en este caso, **"Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S."** de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.



De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".



De igual manera, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, en la presente partida los consecutivos 1, 3, 4 y 8, "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", "Chinches latonadas con forro de colores c/100 piezas", "Goma de borrar de migajón, 4 x 2.5 x 1.5 cms." y "Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75 gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 piezas" respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Trigésimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar para la presente partida tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica, el consecutivo 1 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast, marca Geo; contraponiéndose la marca propuesta, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$47,691.06 más I.V.A.** (Son: **Cuarenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos 06/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA ONCE

Trigésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante



Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S., para la partida once relativa a la adquisición de "Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta



bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual manera, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en la presente partida los consecutivos 11, 23, 37, "Escurredor de metal p/piso maribel de 50 cm.", "Mechudo bola hilasa" y "Sanitizante Cobitdes21 cuaternario de amonio de 6ta generación (sin cloruros sin etanol) biodegradable efecto residual de 21 días anticorrosivo, no daña la piel dermatológicamente es propio y en especifica protección para gente con problemas de alergias. Es aplicable a personas, animales, superficies y área de alimentos sin ningún tipo de reacción invasiva. Es de fácil aplicación (aspersión o termo nebulización) fórmula monium carbonato bicarbonato al 8% vehículo polímero biodegradable C.P.B. al 100%", respectivamente, sin embargo, la imagen que anexa en el catálogo o folleto que presenta para el efecto, no coincide con la descripción del bien ofertado en correlación con lo solicitado en el referido Anexo Uno de las multicitadas bases.

Del mismo modo, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, en la presente partida los consecutivos 9, 16, 21, 24, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35 y 42, "Detergente en polvo útil, 10 kg.", "Insecticida casa y jardín 400 ml.", "Líquido sarricida desincrustante, 1 lt.", "Papel de baño c/96 rollos Lys", "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. C/u", "Shampoo p/auto, 1 lt.", "Jabón líquido antibacterial, 3.8 lt.", "Cloro, concentración mínima del 6% en peso de hipoclorito de sodio, 1 litro", "Papel higiénico color blanco (1 caja de 12 rollos de 200 m c/u)", "Toallas interdoblas blanca c/2000 piezas", "Ácido muriático 12% de concentración mínima, 1 lt." y "Alcohol desnaturalizado protec, 1 lt., alcohol etílico desnaturalizado al 70%, antiséptico para uso externo como material de curación, antiséptico, germicida, desinfectante", respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, anexa imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.



También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no cotizar la totalidad de los bienes que integran la presente partida, toda vez que omite en su cotización o propuesta económica el consecutivo 11 "Escurreidor de metal p/piso maribel de 50 cm.", cuando lo requerido es que la propuesta económica contenga los precios unitarios ofertados en cada uno de los bienes que integran la partida, en caso de que estén integrados por dos o más bienes. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Trigésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrisa**, para la **partida once** relativa a la adquisición de "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida once** relativa a la adquisición de "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$153,439.00 más I.V.A. (Son: Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOCE

Trigésimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "**Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S.**" cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público



correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ocho "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas**", once "**Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**" y doce "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.



En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual manera, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la propuesta económica para la presente partida, el consecutivo 16, "Mechudo bola hilasa", adjuntando un catálogo o folleto en el que se puede apreciar que la imagen presentada, no coincide con la descripción del bien ofertado en correlación con lo solicitado en el referido Anexo Uno de las multicitadas bases.

Del mismo modo, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, en la presente partida los consecutivos 11, 18, 19, 20, 21 y 23, "Guantes de hule domésticos", "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. C/u", "Jabón líquido antibacterial, 3.8 lt.", "Cloro, concentración mínima del 6% en peso de hipoclorito de sodio, 1 litro", "Papel higiénico color blanco (1 caja de 12 rollos de 200 m c/u)" y "Ácido muriático 12% de concentración mínima, 1 lt.", respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Trigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$115,726.00 más I.V.A.** (Son: Ciento quince mil setecientos veintiséis pesos 00/100



M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRECE

Cuadragésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **"Materiales de Limpieza para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ocho **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, once **"Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"** y doce **"Materiales de Limpieza para la**



Fiscalía General del Estado de Campeche", considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.

Del mismo modo, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual forma, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la propuesta económica para la presente partida, los consecutivos 38 y 67, "Mechudo bola hilasa" y "Sanitizante Cobitdes21 cuaternario de amonio de 6ta generación (sin cloruros sin etanol) biodegradable efecto residual de 21 días anticorrosivo, no daña la piel dermatológicamente es propio y en específica protección para gente con problemas de alergias. Es aplicable a personas, animales, superficies y área de alimentos sin ningún tipo de reacción invasiva. Es de fácil aplicación (aspersión o termo nebulización) fórmula monium carbonato bicarbonato al 8% vehículo polímero biodegradable C.P.B. al 100%", respectivamente, adjuntando un catálogo o folleto en el que se puede apreciar que las imágenes presentadas, no coinciden con la descripción del bien ofertado en correlación con lo solicitado en el referido Anexo Uno de las multicitadas bases.

También incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación,



al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, en la presente partida los consecutivos 1, 2, 5, 18, 22, 23, 24, 28, 30, 32, 36, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 69 y 72, "Abrillantador de llantas, 1 lt.", "Aceite rojo para madera, 1/2 lt.", "Aromatizante de ambientes en aerosol, lata con 291 gr/360 cm3.", "Caja de kleenex con 90 pza.", "Desodorante automotriz california scents diversos aromas", "Desodorante glade ambiental en aerosol", "Destapacaño líquido, 1 lt.", "Gel antibacterial 1 lt con despachador", "Insecticida casa y jardín 400 ml.", "Jabón líquido antibacterial, 1/2 lt.", "Limpiavidrio, 1 lt.", "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. C/u.", "Pledge en aerosol", "Rejilla de plástico con pastilla desodorante para mingitorio", "Servilletas c/250 piezas", "Tela magitel, c/5 piezas", "Ácido muriático 12% de concentración mínima, galón de 3.8 lt.", "Gel antibacterial, 3.8 litros", "Jabón líquido antibacterial, 3.8 lt.", "Cloro, concentración mínima del 6% en peso de hipoclorito de sodio, 1 litro", "Papel higiénico color blanco (1 caja de 12 rollos de 200 m c/u)", "Toallas interdoblas blancas c/2000 piezas", "Ácido muriático 12% de concentración mínima, 1 lt.", "Pastilla desodorante para inodoro de 35 gr con canastilla libre de paradiclorobenceno (pdcb) con rendimiento mínimo de 420 descargas", "Pastilla sanitaria en gancho brisa marina 72 gr, color azul, 72 grm." y "Alcohol desnaturalizado protec, 1 lt., alcohol etílico desnaturalizado al 70%, antiséptico para uso externo como material de curación, antiséptico, germicida, desinfectante", respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

Por otra parte, incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Cuadragésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **"Materiales de Limpieza para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **"Materiales de Limpieza para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$78,111.00 más I.V.A. (Son: Setenta y ocho mil ciento once pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CATORCE

Cuadragésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y



30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de **"Materiales de Limpieza para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar copia de los recibos oficiales por concepto de pago de registro y compra de bases expedidos a favor de la persona moral "Comercializadora e Impulsora Serher, S.A.S." cuando lo solicitado es "copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante", siendo en este caso, "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S." de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, sin datos registrales o constancia que incluya número, lugar y fecha de inscripción ante el Registro Público correspondiente, tal como consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que tuvo lugar el día 22 de marzo del presente año.

Así también, incumple con lo estipulado el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente, del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a su nombre, deberá acompañar el comprobante de pago del impuesto predial, con un escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

De igual manera, omite presentar copia del comprobante domiciliario catastral vigente o en caso de que su domicilio lo tenga en otra entidad, un escrito original bajo protesta de decir verdad señalando que en el lugar en que radica, no se expide un documento similar, debiendo además, anexar la geolocalización a través de la herramienta de Google maps, incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de esta licitación.

Así mismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas cuatro **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ocho **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas"**, once **"Materiales de Limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"** y doce **"Materiales de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido de \$ 6,297,853.73 M.N. (Son: Seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a \$ 629,785.37 M.N. (Son: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 621,674.48 M.N. (Son: Seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En este mismo sentido, la referida garantía de sostenimiento de igual forma incumple, al presentar una discrepancia entre la cantidad expresada en números y la descrita en letras.



Por otra parte, presenta un escrito denominado "Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)", incumpliendo así, con lo establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

En este mismo sentido, incumple con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal en correlación con el octavo párrafo del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito denominado "Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" sin fecha, ni datos de identificación del número de procedimiento del que se trata, suscrito por el C. Héctor Gerardo Herrera Lozano, en su carácter de representante legal de "Comercializadora e Importadora Sherher", en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva con folio de constitución número SAS2018149924, de fecha 19 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Economía, que consta en su sobre de propuesta presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevado a cabo el día 22 de marzo del presente año, el nombre de la persona moral licitante es, "Comercializadora e Importadora Serher, seguido siempre por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" (por sus siglas S.A.S.)".

De igual forma, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la propuesta económica para la presente partida, el consecutivo 54, "Sanitizante cobitdes21 cuaternario de amonio de 6ta generación (sin cloruros sin etanol) biodegradable efecto residual de 21 días anticorrosivo, no daña la piel dermatológicamente es propio y en especifica protección para gente con problemas de alergias. Es aplicable a personas, animales, superficies y área de alimentos sin ningún tipo de reacción invasiva. Es de fácil aplicación (aspersión o termo nebulización) fórmula monium carbonato bicarbonato al 8% vehículo polímero biodegradable C.P.B. al 100%", adjuntando un catálogo o folleto en el que se puede apreciar que la imagen presentada, no coincide con la cantidad requerida ni con la descripción del bien ofertado en correlación con lo solicitado en el referido Anexo Uno de las multicitadas bases.

También incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, en la presente partida los consecutivos 1, 4, 6, 12, 13, 15, 17, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 45, 46, 47, 50, 53 y 57, "Abrillantador de llantas, 1 lt.", "Aromatizante de ambientes en aerosol, lata con 291 gr/360 cm3.", "Aromatizante manzana, canela, frutal, 3.8 litros", "Caja de kleenex con 90 pieza", "Cera liquida automotriz, 1 litro", "Desodorante automotriz california scents diversos aromas", "Destapacaño líquido, 1 lt.", "Gel antibacterial 1 lt con despachador", "Insecticida casa y jardín 400 ml.", "Jabón líquido antibacterial, 1/2 lt.", "Limpiador líquido p/pisos con tensoactivo no iónico, tensoactivo aniónico, perfume, colorante, flash, 1 lt.", "Limpiavidrio, 1 lt.", "Líquido para tratamiento de mops base solvente, aplicación directa, 1 lt.", "Pañuelos kleenex c/12 piezas", "Papel de baño c/96 rollos Lys", "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. C/u.", "Pledge en aerosol", "Servilletas c/250 piezas", "Tela magitel, c/5 piezas", "Ácido muriático 12% de concentración mínima, galón de 3.8 lt.",

📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx



"Jabón líquido antibacterial, 3.8 lt.", "Cloro, concentración mínima del 6% en peso de hipoclorito de sodio, 1 litro", "Papel higiénico color blanco (1 caja de 12 rollos de 200 m c/u)", "Toallas interdobladadas blanca c/2000 piezas", "Líquido lubricante para vinil (almorol) 1 lt." y "Alcohol desnaturalizado protec, 1 lt., alcohol etílico desnaturalizado al 70%, antiséptico para uso externo como material de curación, antiséptico, germicida, desinfectante", respectivamente, estableciendo en el catálogo o folleto que los bienes o productos antes enlistados se ofertan de la marca Genérica; sin embargo, proporciona imágenes que corresponden a marcas distintas, para cada uno de los consecutivos antes mencionados, contraponiéndose así las marcas propuestas, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que oferta.

También incumple con lo establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cuando lo solicitado es, un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no cotizar la totalidad de los bienes que integran la presente partida, toda vez que omite en su cotización o propuesta económica los consecutivos 29 y 44 "Líquido sarricida desincrustante, 1 lt.", "Gel antibacterial, 3.8 litros" respectivamente, cuando lo requerido es que la propuesta económica contenga los precios unitarios ofertados en cada uno de los bienes que integran la partida, en caso de que estén integrados por dos o más bienes. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Cuadragésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales de Limpieza para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales de Limpieza para la Dirección Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$63,781.06 más I.V.A. (Son: Sesenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 15:00 horas del día 04 de abril de 2022, en esta Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:40 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

Por la Secretaría de la Contraloría

Lic. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por los licitantes

C. Juan Carlos Domínguez Domínguez
En rep. de Roberto Cabañas Vázquez

C. Sergio Mena Pech
En Rep. de Distribución, Mantenimiento y
Servicios en Computo, Comunicaciones y
Redes, S. de R.L. de C.V

C. Jessica Vázquez Dzul
En Rep. de Comercializadora del
Sureste Macajo, S. A. de C.V.